



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N° 661/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Roca
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla Dalesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaria de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaría de Hacienda.....	Pág. 05
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 07
Secretaria de Seguridad.....	Pág. 09
Secretaría de Planificacion y Obras Publicas.....	Pág. 11
Contratos y Acuerdo.....	Pág. 22



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°0259- 27 de Febrero de 2026-**VISTO:** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1351/2025;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita la Licitación Pública N°01/2026 relativo a “Concesión local terminal San Antonio de Areco”;

Que, la ciudad cuenta con la necesidad de tener una terminal de ómnibus de corta y larga distancia;

Que, se ha suscripto un contrato de locación por el inmueble sito en Ruta Nacional N° 8 esquina San Martín para el funcionamiento de la nueva terminal;

Que, la explotación del local comercial deberá ser para KIOSCO, DEPOSITO DE ENCOMIENDAS Y VENTA DE PASAJES, además se podrán anexar rubros complementarios previa autorización del Departamento Ejecutivo;

Que, la Concesión será por el término de tres (3) años y el local deberá permanecer abierto todos los días del año en el horario de 6 a 22.30 horas, solo podrá permanecer cerrado por causa justificada y previa autorización de la Secretaría de Seguridad;

Que, el Departamento ejecutivo podrá requerir la ampliación del horario mencionado en el caso que la afluencia de pasajeros lo requiera;

Que, la Oficina de Compras ha realizado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 2980/00.-



B.O.M. N° 661/2026

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 01/2026 para el día 31 de marzo de 2026 a las 12.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires para la “Concesión local terminal San Antonio de Areco”.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el “Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares” para el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, para la “Concesión local terminal San Antonio de Areco”.

ARTICULO 3°: La apertura de los sobres se realizará el día 31 de marzo de 2026 a las 12.00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevara a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. . Cra. Macarena Suarez Pizarro.



Secretaría de Hacienda

Decreto N°0264 –02 de Marzo de 2026-**VISTO:** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0773/2024;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación de la obra para la “Ampliación laboratorio de microbiología”;

Que, es potestad del Municipio, elegir la oferta más conveniente, por lo que los oferentes competirán en el afán de ser adjudicados, lográndose obtener de esta manera, mejores precios para la prestación del servicio;

Que, desde la Secretaría de Salud se solicita se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la ampliación del laboratorio de microbiología debido a la insuficiencia de las instalaciones actuales y resultando de suma importancia realizar;

Que, el artículo 132 del DL 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo y que podrán contratarse directamente cuando su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la contratación directa de obra pública el valor actualizado según el artículo 283 bis (Texto Ley N° 10.766) asciende a la suma de Pesos cuarenta millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y dos (\$ 40.357.372,00);

Que, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas ha realizado el respectivo cómputo y presupuesto oficial;

Que, dicho cómputo y presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos veintiocho millones ciento setenta y cinco mil quinientos (\$ 28.175.500,00)

Que la Secretaría de Hacienda informa que se encuentra disponible dentro de la jurisdicción 1110159000 Secretaría de Planificación, dentro de la categoría Programática 18.64.00 remodelación y puesta en valor Hospital, por fuente de financiamiento 110- tesoro municipal se encuentra disponible la partida presupuestaria



B.O.M. N° 661/2026

3.3.1.0 mantenimiento y reparación de edificios y locales;

Que, se encuentran agregadas las correspondientes solicitudes de pedido y de gastos;

Que, se encuentra el Registro de Proveedores que fueron invitados a cotizar para la realización de la obra;

Que, lucen agregadas las propuestas recibidas de Rapa Pinturas S.A y Gustavo Ezequiel Postararo;

Que, el dictamen de la comisión evaluadora aconseja pre-adjudicar la “Ampliación laboratorio de microbiología” a Gustavo Ezequiel Postararo, cuya propuesta arriba a la suma de pesos veintidós millones ciento cincuenta y cinco mil (\$ 22.155.000,00);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Adjudíquese a Postararo Gustavo CUIT 20-38588433-9 la contratación para la obra “Ampliación laboratorio de microbiología”, por la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$22.155.000,00) I.V.A. incluido, conforme lo actuado, memoria descriptiva y Pliego de especificaciones técnicas, elaborados por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas obrante en el Expediente Municipal N° 4102-0773/2024.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro.



Secretaría de Desarrollo y Producción

Resolucion N°0043- 10 de Marzo de 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1564/2021 y

CONSIDERANDO:

Que la firma EL FEDERAL S. CAP I SECC IV C.U.I.T. N° 30-71733611-5 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 6829 con domicilio comercial en calle De los Horneros N° 430 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES ELECTRONICOS Y VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” a partir del 01/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 04/02/2026 mediante acta de constatación N° 02511.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 04/02/2026 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 6829 propiedad de la firma EL FEDERAL S. CAP I SECC IV C.U.I.T. N° 30-71733611-5 dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES ELECTRONICOS Y VENTA AL POR MENOR DE



B.O.M. N° 661/2026

MATERIALES DE CONSTRUCCION” con domicilio comercial ubicado en calle De los Horneros N° 430, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la firma EL FEDERAL S. CAP I SECC IV por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio, y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Jorgelina Eleonora Anavitarte.



Secretaría de Seguridad

Decreto N°0290 – 10 de Marzo de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0019/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, desde la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, se solicita se de ingreso a personal para desempeñarse como Inspector de Tránsito en nuestra ciudad;

Que, dicha solicitud obedece a la vacante producida por la licencia sin goce de haberes que cursa el agente Cristaldo Fredy Guillermo (Legajo Personal N° 2806), hasta el 26 de mayo del corriente y que tramita por Expediente Administrativo N° 4102-1580-C/2025;

Que, el señor MAGGIO DAVID ha demostrado contar con el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que el mismo se encuentra apto para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnese, a partir del 10 de enero de 2026 y hasta el 26 de mayo de 2026, como personal mensualizado al Sr. MAGGIO DAVID (M.I. N° 48.019.354, Legajo Personal N° 3909) para desempeñarse como personal de Seguridad, categoría tres (3), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.



B.O.M. N° 661/2026

ARTICULO 2°. Establézcase para la designación del artículo precedente un haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda.. Sra. Daina Goundry Fernandez.



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0291 - 10 de Marzo de 2026-**VISTO**- las Ordenanzas 3574/10 y

modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1528-Q/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra ampliación a declarar, propiedad de Quaglino Pedro Esteban, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 40, Pc:8, ubicado en calle Bolivar entre España y Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura en trámite, obrante a fs.3;

Que, a fs. 6 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la obra ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.13 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar según plan de cuotas cancelado N° 364417 obrante a fs 15;

Que, a fs. 22 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y el propietario abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 26;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 27 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos a fs. 28 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 30 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;



B.O.M. N° 661/2026

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs.22, propiedad de Quaglino Pedro Esteban, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 40, Pc: 8, ubicado en calle Bolivar entre España y Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas .

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0292- 10 de Marzo de 2026-**VISTO-** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0529-B/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Beccar Varela, Lucia, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: E, Fracc. V, Pc.:8, ubicado Camino Ricardo Guiraldes, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 3/4;

Que, a fs. 35 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la ampliación a declarar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 36 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;



Que, la propietaria abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N.º 343922 conforme se indica al volante de pago a fs.47;

Que, a fs. 55 obra el plano municipal visado por el Colegio de Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la propietaria no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 56/57 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos y a fs.58 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 60 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs. 55 propiedad de Beccar Varela, Lucia, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: E, Fracc. V, Pc.:8, ubicado Camino Ricardo Guiraldes, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.



B.O.M. N° 661/2026

Decreto N°0293- 10 de Marzo de 2026-**VISTO**- las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1357-G/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de D`Annibale Miguel Ángel y Genoud María de Los Milagros situado en el predio identificado catastralmente como Circ: II, Secc: A, Qta: 1, Pc: 5 ubicado en la intersección de Colectora Ruta Provincial N° 41 y calle Gomez, de la localidad de San Antonio de Areco.

Que, los propietarios acreditan, la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 4/13;

Que, a fs. 14 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 19 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 22 por la Dirección de Catastro y Obra Particulares;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, según recibo N° 362128 obrante a fs. 24;

Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 25/27 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos y a fs. 30/31 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 33 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébese la obra a construir, conforme al plano obrante a fs.19, propiedad de D`Annibale Miguel Ángel y Genoud María de Los Milagros situado en el predio identificado catastralmente como Circ: II, Secc: A, Qta: 1, Pc: 5 ubicado en la intersección de Colectora Ruta Provincial N° 41 y calle Gomez, de la localidad de San Antonio de Areco.



ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas .

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0294- 10 de Marzo de 2026-**VISTO-** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–0923-M/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Sucesión de Blanco Moldon Pablo y Marchezotti Evelia Beatriz, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. A, Mz: 66, Pc.:4a, ubicado en calle Arellano entre Av. Vieytes y Irigoyen, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura obrante a fs: 8/11;

Que, a fs. 13 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, a fs. 20 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 32 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, los propietarios abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a declarar, según recibo N° 365478 conforme se indica al volante de pago a fs.34;



B.O.M. N° 661/2026

Que, los propietarios no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 35/39 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos y a fs. 40/43 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 45 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs.20 propiedad de Sucesión de Blanco Moldon Pablo y Marchezotti Evelia Beatriz, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. A, Mz: 66, Pc.:4a, ubicado en calle Arellano entre Av. Vieytes y Irigoyen, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo

Decreto N°0295- 10 de Marzo de 2026-**VISTO**- las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1517-A/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a regularizar, propiedad de Ageitos José Luis, situado en



B.O.M. N° 661/2026

el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 92, Pc: 6, ubicado en calle Alvear entre Moreno y Belgrano, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs.3/6;

Que, a fs. 9 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 21 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra ampliación a regularizar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.23 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar según recibo N° 364365 obrante a fs. 26;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 32/34 por la Jefa de Departamento 1° Ingresos Públicos a fs. 35 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 37 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.21, propiedad de Ageitos José Luis, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 92, Pc: 6, ubicado en calle Alvear entre Moreno y Belgrano, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo

Decreto N°0296- 10 de Marzo de 2026-**VISTO**- las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0439-B/2020 y el Decreto N° 0683/2020.

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramitó la solicitud de permiso de obra a construir, propiedad de Berola María Alejandra, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mz. 81, Pc: 7b, ubicado en la intersección de la calles Av. Vieytes y Alsina, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, dicho permiso se aprobó mediante Decreto N° 0683/2020;

Que, se presentó la solicitud de certificado final por conforme a obra requerido por la profesional actuante, Giacomantone María Julia, obrante a fs. 57, de acuerdo al artículo 5º, inciso 4 de la Ordenanza N°3574 y modificatorias;

Que, a fs. 69 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra se encuentra finalizada según acta de constatación de inspección con fecha 18 de diciembre de 2025, obrante a fs. 70;

Que, la ampliación conforme a obra cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 80 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la propietaria abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra final de obra conforme a obra, según recibo N° 364422 conforme se indica al volante de pago a fs.82;

Que, la propietaria no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs. 83/85 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos y a fs. 86 por el Juzgado de Faltas;



B.O.M. N° 661/2026

Que, a fs. 88 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otórguese el certificado final por conforme a obra solicitado por la profesional actuante Giacomantone María Julia correspondiente a la obra realizada conforme al plano obrante a fs.69, propiedad de Berola María Alejandra, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: A, Mz. 81, Pc: 7b, ubicado en la intersección de la calles Av. Vieytes y Alsina, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo

Decreto N°0297 - 10 de Marzo de 2026-**VISTO**- I las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0044-F/2026, y

CONSIDERANDO:



B.O.M. N° 661/2026

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso para la construcción de Nicho doble, propiedad de Fantilli Francisco en el Nicho doble, Lote 10, Departamento 1, Sección 2, Traza III, Fracción II, Título de Locación N° 4188, del Cementerio Municipal de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs. 3 obra el plano de obra por Construcción de Nicho Doble, firmado por el profesional Fantilli Francisco;

Que, a fs. 4 se incluye el informe emitido por la División del Cementerio, que certifica la veracidad de los datos consignados, no encontrándose objeción para la aprobación de las presentes actuaciones;

Que, el propietario abonó el correspondiente derecho de construcción, por la construcción de nicho doble mediante recibo N° 365094, conforme se indica el volante de pago obrante a fs. 8;

Que, el propietario no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 9 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos, y a fs. 10 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 12 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese el permiso de obra, para construcción de Nicho doble, conforme al plano obrante a fs. 3, propiedad de Fantilli Francisco en el Nicho doble, Lote 10, Departamento 1, Sección 2, Traza III, Fracción II, Título de Locación N° 4188, del Cementerio Municipal de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



B.O.M. N° 661/2026

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas .

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo



• Contratos y Acuerdo

- **Contrato de Locacio de Servicio** – 02 de Enero de 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y por otra parte “LA EMPRESA”, quien se compromete a llevar a cabo el servicio de alquiler de una repetidora ICOM IDAS DIGITAL- VHF136-174MHz, fuente de alimentación con carga a flote EPC2022- descargador gaseoso-rack- antena omnidireccional- cable 7/8 conector 7/8. El Servicio de laquiler tiene como objeto otorgar conexión y comunicación por RF (radiofrecuencia) dentro de San Antonio de Areco y sus Localidades de Villa Lia, Vagues y Duggan, dependiente de la Secretaria de Seguridad, expte. 4102-0402/2024.*
Duracion: 04 Meses: desde 01 de Enero al 30 de Abril del 2026.
- **Contrato de Locacion de Servicio** – 10 de Enero de 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y por otra parte BIOTRAM SRL, quien cede en alquiler 1 equipo de Intensificador de Imágenes Equipo Rodante Rayos X tipo Arco en C, en el sector de Quirofano para el uso de cirugias en el Hospital Municipal Emilio Zerboni, dentro del ámbito de* Duracion: 04 Meses: 21 dias: desde el 10 de Enero al 31 de Enero inclusive de 2026 .-
- **Contrato de Servicio** – 02 de Febrero de 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Gaetano M Soledad, quien tendrá a su cargo el reemplazo de Guardias en el Servicio de Clinica General, dentro del ámbito del Hospital Municipal Emilio Zerboni, dependiente de la Secretaria de Salud, según expte. 4102-0089/2026*
Duracion: 03 Meses: Desde el 01 de Febrero al 30 de Abril de 2026.-
- **Contrato de Locación de Obra** – 03 de Marzo de 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Gustavo Ezaquiel Postararo, quien llevara a cabo la Obra de Ampliacion Laboratorio Microbiología, ello de acuerdo a la Memoria descriptiva, Pliego de especificación Tecnica y Computo Oficial, que surgen agregados en el expte. Municipal 4102-0073/2024, dependiente de la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas.*
Duracion: 45 dias corridos contados a partir de la suscripcion del presente contrato.
- **ACUERDO DE PRORROGA DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS RURALES** -02 de enero de 2026.- -
Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y por otra parte la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA LIA LTDA., en concepto de costraprestacion del Mantenimiento de Camaras
Duracion:01 año, desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2026.